



RADICACIÓN: 08 001-40-03-023-2018 00587-00

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL.

DEUDORA: SIGGI SAURITH MARTINEZ.

### INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho el proceso del epígrafe, informando que el liquidador notificó a los acreedores, publicó el aviso, actualizó el inventario de bienes del deudor y se ofició a los jueces. Asimismo le informo que no se han recibido escritos de los acreedores, ni se han presentado objeciones. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ  
SECRETARIA

### JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, JULIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 567 del CGP, procede correr traslado a las partes del inventario y avalúo actualizado, presentado por el liquidador. Una vez vencido dicho traslado y el de las observaciones y objeciones que eventualmente se presenten, corresponderá citar a las partes a la audiencia de adjudicación, conforme lo dispone el artículo 568 del CGP.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Correr traslado de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador, a las partes, por un término de diez (10) días, para que presenten observaciones, y de estimarlo pertinente, alleguen un avalúo diferente.
2. Una vez vencido el anterior término, pase al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
JUEZ